

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****54923** BARCELONA

Don Xavier García Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por éste órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 1703/2018 Sección: C.

NIG: 0801947120188014521.

Fecha del auto de declaración: 5/10/2018.

Clase de concurso: Concurso de acreedores consecutivo.

Entidad concursada: Adoración García Asensio con DNI 72549558-Z.

Administrador concursal:

Se ha designado como administrador concursal.

Santiago Manuel Oliveros Lapuerta con D.N.I 174.173.06-G y domicilio en aalle Balmes 184, ático 4ª, 08006 – Barcelona, dirección electrónica: oliveros@visolauditores.es y teléfono de contacto 665955724.

Régimen de las facultades del concursado: Suspendido de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de la inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C) - Barcelona.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>.

Barcelona, 7 de noviembre de 2018.- El letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A180068301-1